



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 51-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, Opinión Legal N° 437-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 15 de abril de 2025, Informe N° 103-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 14 de abril de 2025, Informe N° 1605-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 10 de abril de 2025, Informe N° 0164-2025-MDP/GDEAT/PROY.-TURISMO/MVA-RP, de fecha 07 de abril de 2025, Carta N° 002-2025-EJGO, de fecha 03 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo primero de la Ley N° 29408; Ley General de Turismo, los Ministerios, Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, mediante Carta N° 002-2025-EJGO, de fecha 03 de abril de 2025, el Consultor para la elaboración del Reglamento de visita para recursos turísticos del proyecto turismo Pichari, Solicita aprobar la conformación de la unidad territorial de gestión turística-UTG;

Que, mediante Informe N° 0164-2025-MDP/GDEAT/PROY.-TURISMO/MVA-RP, de fecha 07 de abril de 2025, la Residente del Proyecto Turismo, solicita aprobar la conformación de la unidad territorial de gestión turística-UTG;

Que, con Opinión Legal N° 437-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN, de la conformación de la Unidad Territorial de Gestión Turística (UTG) PICHARI, de acuerdo a la propuesta que contiene el cuadro elaborado por la Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martín, Otari Nativos y Monkerenshi - Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", mediante su Informe N° 0164-2025-MDP/GDEAT/PROY.-TURISMO/MVA-RP, de fecha 07 de abril de 2025;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 16 de abril de 2025, se trató como Agenda en otros;

Que, la gestión de destinos turísticos implica la planificación, organización, dirección y control de los recursos y actividades turísticas en un territorio determinado, con el objetivo de maximizar los beneficios económicos, sociales y ambientales para todos los actores involucrados. En el Perú, esta labor recae principalmente en las autoridades regionales y locales, en coordinación con el Mincetur y el sector privado. No obstante, existen diversos desafíos que deben ser abordados





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

para lograr una gestión exitosa. Y Para aprovechar el enorme potencial del turismo como motor de desarrollo económico y social, las tareas prioritarias son mejorar la infraestructura y servicios básicos, capacitar y profesionalizar el capital humano, diversificar la oferta turística, promover la sostenibilidad e inclusión social, y fortalecer la articulación entre los actores claves;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41°, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación de la Unidad Territorial de Gestión Turística (UTG) PICHARI, de acuerdo al siguiente detalle:

| CARGO | ENTIDAD | REPRESENTANTE |
|--------------------|---|--|
| PRESIDENTE | ASTUR | Titular: Henry Roberto Arroyo Alcace DNI:70242204 Alterno: Cristian Curo Huaman DNI:44250715 |
| SECRETARÍA TÉCNICA | Municipalidad Distrital de Pichari | Gerencia de desarrollo económico y administración Tributaria Ing. Freddy Walter Vargas Aviles DNI: 74449119 |
| MIEMBROS | Junta Administradora de turismo del centro poblado de Catarata | Titular: Roldan Eduardo Gutierrez Inga DNI: 77176471 Alterno: Edwin Lapa Mucha DNI: 44558563 |
| | Junta Administradora de turismo de la Comunidad Nativa de Monkirenschi | Titular: Jhonatan Barboza Hermosa DNI: 77904108 Alterno: Pasco Coveiteri Savoreni DNI.48489217 |
| | Junta Administradora de turismo de la comunidad Nativa de Otari Nativos | Titular: Simion Palomino Pasco DNI: 44325606 |





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Asociación de Artesanía Korintio Panko . CCNN Otari Nativos | Alternos: David Barboza Vargas DNI.80251737 |
| | Junta administradora de turismo de la Comunidad de Amargura | Titular: Wanner Sosa Paucar DNI.70582994 Alternos: Dalmacio Noalcca Chávez DNI: 23933658 |
| | Comité de artesanos Qorimaki de Pichari | Titular: Walter Taipe Calle DNI: 40029719 Alternos: Raquel Gavilan Ccoracc DNI.76127217 |
| | Junta administradora de turismo del centro Poblado de Puerto Mayo | Titular: José Luis Centeno Suma DNI: 44083604 Alternos: Guiller Pérez Peralta DNI. 43941885 |
| Aliados Estratégicos | PROVRAEMN | Titular Janet Gomez Li DNI: 40095619 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Lallahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental